



Buenos Aires, 5 de julio de 2010.

RES. O.A. y F. N° 127/2010

VISTO:

el expediente O.A. y F N° 118/10-0 s/ Capacitación sobre Instalación Administrativa y Mantenimiento del Sistema Drupal, y;

CONSIDERANDO:

Que por Nota DIT N° 267, el señor Director de Informática y Tecnología solicita se autorice la capacitación sobre Instalación Administración y Mantenimiento del Sistema Drupal, conforme al Plan de cursos programados para el año 2010, para los agentes del Departamento de Prensa y personal de esa Dirección.

Que de las constancias de estos actuados se desprende que el curso se llevará a cabo en el ámbito de la Dirección de Informática y Tecnología, tendrá una duración de 100 hs, y será dictado por la ingeniera Andrea Kapla, siendo su costo de seis mil pesos (\$ 6.000).

Que seguidamente se exponen los fundamentos por los cuales solicitan la asistencia a la capacitación objeto de estos autos, manifestando que *"...La presente solicitud se fundamenta en capacitar al personal de tecnología de la DIT y personal del Departamento de Prensa en la instalación, administración, parametrización y mantenimiento del sistema Drupal, este software será utilizado para administrar el contenido de la nueva intranet y el nuevo sitio oficial..."*.

Que a fs. 7 consta la solicitud efectuada a la Dirección de Programación y Administración Contable a fin de realizar la afectación presupuestaria correspondiente, la que se agrega a fs. 8, mediante Constancia de Registración N° 489/06 2010, acreditando así la existencia de partidas presupuestarias necesarias.

Que a requerimiento del suscripto la Dirección de Informática y Tecnología, amplió fundamentos respecto a la autorización solicitada, suministrando además los datos pertinentes en relación a la persona física que percibirá el pago, argumentando en el sentido indicado que: *"... el motivo de la solicitud para la capacitación radica en la necesidad de migrar el administrador de contenidos de los sitios oficiales ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar) e [Intranet.jusbaires.gov.ar](http://Intranet.jusbaires.gov.ar)) bajo una nueva plataforma. La propuesta facilitará la migración del actual administrador de contenidos EZ-Publish al Drupal, para poder satisfacer las necesidades y poder aprovechar nuevas tecnologías web..."*.

Que esa área técnica, sostuvo además que: *"...el nuevo administrador de contenidos aceptará la propuesta del nuevo diseño de acuerdo al Manual de Identidad del Consejo de la Magistratura. Hasta tanto no se pueda contar con esta capacitación, la Dirección de Informática se ve imposibilitada de cumplir con la aplicación del citado Manual..."*, asimismo, efectuó un detalle de las ventajas de la migración. Por último, hizo saber que: *"...el pago por el dictado del mencionado curso será percibido por la Ingeniera Andrea Kaplan CUIT N° 27-17456964-4..."* - confr. Nota DIT N° 326- (Vid fs 17/18).

Que en reunión de Comisión de Administración y Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, del día 13 del corriente mes y año, al tratar un pedimento sustancialmente análogo al aquí examinado, la Secretaría de la Comisión resalta que *"la Comisión dispuso en la reunión del 12 de agosto de 2008, que el Administrador General, resuelva las solicitudes de cursos a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."* En efec.

to en dicha reunión la Comisión consideró que es competencia de quien suscribe, en razón de lo normado en la ley 1.988, resolver estas solicitudes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (conf. acta 25/08).

Que dados los fundamentos invocados y en miras a colaborar con la capacitación permanente y actualizada de los agentes de este Poder Judicial y en el caso de marras, de los integrantes del Departamento de Prensa y la Dirección de Informática y Tecnología, en el entendimiento que solo la formación continua de los agentes públicos permite adquirir competencias técnicas adecuadas, resulta conveniente autorizar la solicitud incoada, a fin de proveer lo necesario para un eficaz desempeño de aquellos, al tiempo de brindar un mejor servicio de justicia.

Que atento las razones expuestas a fs. 4/6 y fs. 17/18 , y toda vez que la oferta no incluye un tope de asistentes al curso, hágase saber a la Dirección de Informática y Tecnología, que deberá invitar a otros agentes del Poder Judicial que quieran asistir, hasta cubrir un número que no convierta en problemático el dictado del curso

Que, por último, el gasto se viabilizará a través de cheque librado a la orden de la persona designada por el requirente.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 4º, inc. f), de la Ley 1988 (modificado por Ley 3389),

#### **EL ADMINISTRADOR GENERAL**

#### **DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

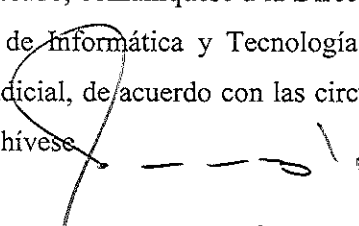
#### **RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto en concepto de capacitación sobre Instalación, Administración y Mantenimiento del Sistema DRUPAL, para los agentes del Departamento de Prensa y de la Dirección de Informática y Tecnología, con una duración de 100 horas a dictarse por la Ingeniera Andrea Kaplan CUIT: N° 27-17456964-4 en la Dirección de Informática y Tecnología, por la suma de seis mil pesos (\$ 6.000), IVA incluido.

Artículo 2º: Hacer saber a la Ingeniera Andrea Kaplan que a fin de producirse el pago autorizado, deberá acreditar la factura pertinente en debida forma en estas actuaciones.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo aquí ordenado, librándose a tal fin cheque a la orden de Ingeniera Andrea Kaplan CUIT N° N° 27-17456964-4.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección de Informática y Tecnología -haciéndole saber que deberá invitar a otros agentes del Poder Judicial, de acuerdo con las circunstancias reseñadas en la presente-, cúmplase y oportunamente archívese

  
Pablo Cruz Casas  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.